

ESTADO No. 033

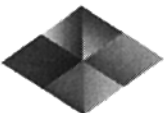
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 6º, del artículo 129, de la Resolución 022 del 8 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de **HOY 21 DE ABRIL DE 2014**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	Auto	FD2-152	RAFAEL ARCADIO DÍAZ CARABALLO	348	02-04-2014	PARM 220	Dar traslado del concepto técnico PARM-S-070 del 25 de febrero de 2014. Requerir al titular para que en el término de 15 días allegue la póliza minero ambiental para amparar el primer año de la etapa de exploración. Requerir al titular para que en el término de 15 días allegue las pruebas del pago de las regalías causadas desde el 2004 hasta el 2011, según lo indicado en el concepto técnico PARM-S-070 del 25 de febrero de 2014.
2	Auto	GDR-152	SEBASTIÁN VELÁSQUEZ CASTAÑO	287	03-04-2014	PARM 226	Dar traslado del concepto técnico PARM-S-088 del 04-03-2014. Requerir al titular para que en el término de 15 días, allegue, so pena de declarar la caducidad, la constancia de pago de \$50.356.175,41 por concepto de canon, así mismo los intereses causados por el pago no oportuno. Requerir al titular para que en el término de 30 días allegue complemento de los FBM semestral y anual 2013. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 857 para el primer año de la etapa de exploración. Requerir al titular para que en el término de un mes, allegue, so pena de entender desistida la solicitud realizada el 27 de enero de 2014 y radicada con el No. 20149020008942 la aclaración respecto de la referenciada solicitud, las pruebas actuales de los hechos que alega.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

3	Auto	FIC-081	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	228	04-04-2014	PARM 228	Requerir al titular, bajo apremio de multa para que dentro del término de 30 días presente certificado de que se cuenta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título. Requerir al titular, bajo causal de caducidad, para que en el término de 30 días allegue o proceda a rectificar, subsanar o formular su defensa frente a la causa que se le acusa consistente en suspender las actividades y obras. Dar traslado a las Autoridades competentes de la Alcaldía, Autoridad Ambiental y Fiscalía, para que estas realicen los procedimientos administrativos y penales respecto de la presencia de explotaciones ilegales encontradas en el área. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 20-11-2013, elaborado por el Consorcio HGC.
4	Auto	HI4-08001X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	340	08-04-2014	PARM 238	Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 20 días, allegue el plano correspondiente para el FBM anual 2013, atendiendo lo manifestado en el concepto técnico PARM-S-0154 del 02-04-2014. Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de 20 días allegue los permisos expedidos por la Autoridad Ambiental competente CORANTIOQUIA para la realización de las actividades propias del proyecto en la zona de ubicación del contrato. Dar traslado al titular del concepto técnico PARM-S-0154 del 02-04-2014.
5	Auto	JAF-08091	CI GRODCO S EN CA INGENIEROS CIVILES	220	08-04-2014	PARM 236	Dar traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral del 29-11-2013 del Consorcio HGC y del concepto técnico PARM-S-132 del 20-03-2014. Requerir a la sociedad titular para que en el término de 30 días, so pena de multa allegue: PTO, copia de licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente o una certificación donde conste el trámite, FBM semestral 2010, actualización de los planos y registro de las labores cada seis meses. Aprobar para el título el FBM anual 2011. Dar traslado del expediente al área técnica de este PAR para la evaluación de las obligaciones actualmente causadas.



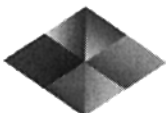
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

6	Auto	B7715005	CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S	576	09-04-2014	PARM 241	Dar traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral del 27-11-2013. Dar traslado del expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad Minera, para lo de su competencia.
7	Auto	JDO-15361	JAIIME ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÉS	136	07-04-2014	PARM 232	Dar traslado al titular del informe de fiscalización integral del 5-09-2013 del consorcio HGC. Requerir al titular para que bajo apremio de multa presente el PTO y tenga actualizados los planos topográficos y de registro de los avances de los frentes de trabajo. Requerir al titular para que bajo apremio de multa demuestre la obtención de la respectiva licencia ambiental, o en su defecto, aporte certificado actualizado que acredite el estado del trámite ambiental adelantado ante la Corporación Autónoma Regional competente.
8	Auto	JGI-15371	HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL	195	09-04-2014	PARM 245	Requerir al titular para que dentro del término de un mes, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de obligaciones, allegue la certificación expedida por el comandante EMCAR Córdoba de la Policía Nacional de Colombia, en la que se especifique el municipio donde está ubicado el corregimiento el Cedro al que se hace referencia en la certificación expedida el 10 de marzo de 2014. Requerir al titular bajo apremio de multa, para que dentro del término de 15 días allegue FBM semestral y anual 2013. Respecto de las demás conclusiones del concepto técnico PARM-S-0144 del 28-03-2014 no se realizará pronunciamiento alguno hasta que se tome una decisión de fondo sobre la solicitud de suspensión de obligaciones del contrato.
9	Auto	ILS-16201X	ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DE MATERIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	260	08-04-2014	PARM 235	Dar traslado al titular del informe de fiscalización integral del 20-11-2013 del Consorcio HGC. Requerir al titular, bajo apremio de multa, para que dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente acto proceda a cancelar en favor de la Autoridad Minera la suma de \$1.248.835 por concepto de visita de fiscalización minera, tal como se indicó en el concepto técnico PARM-130 del 22-02-2013, más los intereses causados hasta la fecha del pago.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

10	Auto	LH3-10081	JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA S.C.A	154	2014	PARM 237	Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 20 días, allegue la modificación del FBM anual 2012, teniendo en cuenta lo manifestado en el concepto técnico PARM-S-131 del 20-03-2014, así mismo, deberá presentar FBM anual de 2013. Requerir al titular para que dentro del término de 20 días, allegue la constancia de radicación de las guías minero ambiental. Aprobar el pago del canon del segundo año de exploración, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 320-47-99400007597 de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia y aprobar el FBM semestral 2013. Dar traslado del concepto técnico PARM-S-131 el 20 de marzo de 2014. Remitir al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente para que se pronuncie respecto al incumplimiento del requerimiento realizado mediante el Auto PARM No. 733 del 17 de octubre de 2013.
11	Auto	EHQ-153	HÉCTOR RAÚL VARGAS CUERVO	497	31-03-2014	PARM 217	Requerir al titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 30 días, allegue los permisos correspondientes expedidos por la Autoridad Ambiental competente, para realizar labores mineras dentro de la reserva forestal RR_RF_Rio_Magdalena, la Reserva Forestal Magdalena 98 y la zona de restricción Serranía de San Lucas. Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DLO16490, con vigencia desde el 18-02-2014 hasta el 09-05-2014, así como los FBM semestral y anual 2013. Dar traslado de los conceptos técnicos PAR-771 del 29-11-2013, PAR-S-012 del 22-01-2014, PARM-S-66 del 25-02-2014 y PARM-S-69 del 25-02-2014. Remitir el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 005265 del 11 de diciembre de 2013 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera. Remitir la solicitud de suspensión de obligaciones a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.
12	Auto	D15-151	MÓNICA MARÍA URIBE PÉREZ	783	02-04-2014	PARM 221	Dar traslado de los conceptos técnicos PARM-S-100 del 6 de marzo de 2014 y PARM-S-142 del 27 de marzo de 2014. Requerir a la sociedad titular para que en el término de 30 días, allegue el complemento al PTO, so pena de ser multado. Requerir al titular para que en el término de 30 días, allegue licencia ambiental o certificación emitida por la Autoridad Ambiental



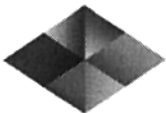
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

						correspondiente, en la cual conste el estado del trámite, so pena de ser multado. Requerir al titular para que en el término de 15 días, allegue modificación de la póliza de cumplimiento de las obligaciones minero ambientales para amparar el segundo año de construcción y montaje, so pena de declarar la caducidad del contrato. Requerir al titular para que el término de 15 días, allegue constancia del pago del valor adeudado por concepto de canon del segundo año de construcción y montaje, más los intereses causados hasta la fecha del pago. Requerir al titular para que en el término de 30 días allegue las correcciones y explicaciones para los FBM anuales 2010, 2011, 2012 y 2013. Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncie respecto al recursos presentado contra la Resolución GSC-ZO No. 00138 de 2013	
13	Auto	FIU-103	HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO	468	07-04-2014	PARM 230	Dar traslado al titular del informe de fiscalización integral del 20 de Diciembre de 2013 del Consorcio HGC. Requerir, bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días allegue póliza minero ambiental que ampare la presente anualidad.
14	Auto	JLM-11441	MINERALES EL ROBLE S.A.	208	07-04-2014	PARM 233	Dar traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral del 18-10-10-2013 del Consorcio HGC.
15	Auto	3632	CEMENTOS ARGOS S.A.	1683	09-04-2014	PARM 244	Dar traslado del concepto técnico PARM 133 del 21 de marzo de 2014. Requerir al titular para que dentro del término de 30 días, allegue el complemento y/o correcciones del FBM anual 2013, según lo indicado en el concepto técnico PARM 133. Aprobar regalías del 3 y 4 trimestre del 2013, FBM anual 2013 y póliza minero ambiental No. 0390968-6 del 9 de septiembre de 2013. En lo referente a la integración de áreas de los títulos GH3-081 y 3632 se tendrá a lo dispuesto en el primer contrato referenciado.
16	Auto	HGD-081	JOHN JAIRO AGUIRRE NAVARRO	276	10-04-2014	PARM 249	Dar traslado al titular del informe de fiscalización integral del 19 de noviembre de 2013 del Consorcio HGC y del concepto técnico PARM-S-173 del 9 de abril de 2014. Requerir al titular para que en el término de 15 días,



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

							so pena de ser multado, allegue la corrección de la póliza minero ambiental No. 42-44-101066932. Dar traslado del expediente al área técnica de este PAR para la evaluación del recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución VSC No. 261 del 11 de marzo de 2014.
17	Auto	HCD-091	FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ SALCEDO	274	10-04-2014	PARM 251	Dar traslado al titular del informe de fiscalización integral del 17 de septiembre de 2013 del Consorcio HGC.
18	Auto	IEH-08441	CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S	562	19-03-2014	PARM 096	Dar traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral realizado por el Consorcio HGC del 9 de agosto de 2013. Dar traslado al titular del informe técnico PARM-S-007 del 10 de enero de 2014. Aprobar el FBM semestral 2013 de conformidad a lo conceptuado en el informe técnico PARM-S-007. Aprobar la póliza de cumplimiento No. 820-47-884000013704 expedida el 20 de marzo de 2013. Requerir al titular, bajo apremio de multa y por el término de 30 días, para que allegue el FBM anual 2013. Requerir al titular para que allegue los soportes de pago por valor de \$387.788,70 por conceptos de reajustes del canon superficialario de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. Requerir la presentación del PTO, por el término de 30 días y bajo apremio de multa. Requerir al titular por el término de 30 días y bajo apremio de multa para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad competente otorga la Licencia Ambiental o la constancia en la que se certifique el estado en que se encuentre el trámite relacionado con este requerimiento.
19	Auto	B7472005	SOCIEDAD COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.	379	10-04-2014	PARM 247	Dar traslado a la sociedad titular del informe de fiscalización integral del 1 de agosto de 2013 del Consorcio HGC.
20	Auto	GFL-141	CERRO MATOSO SA	370	10-04-2014	PARM 248	Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8001007876, con vigencia desde el 8 de mayo de 2013 hasta el 8 de mayo de 2014. Remitir la solicitud de prórroga de la suspensión de las obligaciones del contrato a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. Dar traslado al titular del concepto técnico PARM-S-123 del 18 de marzo de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

	Auto					Dar traslado al titular del informe de fiscalización integral del 15 de noviembre de 2013 del Consorcio HGC. Dar traslado del presente acto administrativo y del informe de fiscalización integral a la autoridad ambiental competente, para que tome las medidas respectivas. Requerir al titular para que bajo apremio de multa proceda a actualizar de inmediato los planos de la mina, implemente el registro y medición de los volúmenes de producción de la mina, señalice la mina, adecúe las obras a las especificaciones técnicas consagradas en el PTO y proceda a implementar el programa de salud ocupacional, estableciendo el vigía de salud, para lo anterior se concede un término improrrogable de 30 días. Requerir al titular para que so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue la póliza minero ambiental para la anualidad y etapa en curso, se concede un término improrrogable de 15 días.
21		GLU-111	JOSÉ DAVID RAMOS PUELLO	446	07-04-2014	PARM 234
22	Auto	LED-10191	MINERALES CÓRDOBA S.A.S	213	09-04-2014	PARM 243
23	Auto	GFL-141	CERRO MATOSO S.A.	370	10-04-2014	PARM 248
24	Auto	OEK-14081	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	92	10-04-2014	PARM 252
						Dar traslado a la sociedad titular del concepto técnico PARM-S-091 del 5 de marzo de 2014. Requerir a la sociedad titular, so pena de dar por terminada la Autorización Temporal, para que dentro del término de 15 días allegue declaración y pago de regalías del 4 trimestre de 2013, más los intereses causados hasta la fecha del pago, se informa que hasta el 14 de abril de 2014 tiene plazo para pagar la declaración y pago de regalías del 1 trimestre de 2014 sin que se causen intereses. Dar a conocer a la sociedad titular que han infringido varias de sus obligaciones que le asisten como titular, por



						consiguiente se le requiere bajo apremio de multa para que dentro del término de 30 días allegue acto administrativo en firme en el que se otorgue la licencia ambiental al proyecto expedida por la autoridad ambiental competente o en su defecto certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad, FMB anual 2013.
25	Auto	GE4-091	NICANOR GUILLERMO FONTALVO RICAURTE – CLAUDIA LUCÍA LARA MALDONADO	146	11-04-201	PARM 256
						Dar traslado a los titulares del informe de fiscalización integral del 8 de noviembre de 2013 del Consorcio HGC. Requerir a los titulares para que bajo a premio de multa cumplan con la actualización de planos de las labores mineras, para lo anterior se concede un término improrrogable de 30 días. Requerir a los titulares para que bajo apremio de multa presente FBM anual 2013, se concede un término improrrogable de 30 días.

(*) El resumen del Auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

- Se desfija hoy, **21 DE ABRIL DE 2014**, siendo las 5: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.


MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería